



02118

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 509 -2010-ANA

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 026-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, ingresado con Hoja de Envío Nº 08901, organizado por José Carrillo Cruz, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el señor José Carrillo Cruz, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial para los predios denominados Santa Ana, con códigos catastrales Nº 36817 y 36818, con áreas bajo riego de 1.1923 ha y 0.2526 ha con un volumen de hasta 29,807.2615 m³ y 6.314.9494 m³ respectivamente; al respecto, el recurrente ha acreditado la titularidad de estos predios, tal y como se advierte de la copia expedida por el Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural del Ministerio de Agricultura, obrante a fojas trece;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable tanto de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, como de la ex - Administración Técnica Distrito de Riego Chira, según Informe Nº 080-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, según Informe Técnico Nº 0124-2009-ANA-DARH/ORDA/AGV, que recomiendan otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de José Carrillo Cruz, para los predios con Códigos Catastrales Nº 36817 y 36818, con áreas bajo riego de 1.1923 ha. y 0.2526 ha., respectivamente; en razón de que el Programa Extraordinario de Formalización de Derechos de Usos de Agua- PROFODUA, si bien no lo contempló, si ha reservado las aguas, correspondientes a dichos predios;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del reservorio Poechos, a favor de José Carrillo Cruz, para los predios con Códigos Catastrales Nº 36817 y 36818, ubicados en el Bloque de Riego Pucusulá y Buenaventura, con Código PCHI-04-B53, en el ámbito de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, ubicados en el distrito de La Huaca, provincia de Paíta, departamento y región Piura, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
José Carrillo Cruz	03477494	Santa Ana	36817	1.1923	29,807
			36818	0.2526	6,315





ARTÍCULO 2º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a José Carrillo Cruz, a la Comisión de Regantes Margen Izquierda, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese.



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua